

2.º.- Servicio de recogida de basuras:

	Pts./año
Viviendas familiares	1.200
Comercios alimenticios	2.400
Bancos y Cajas de Ahorro	1.300
Cafés y Bares	4.200
Restaurantes, Hoteles, Fondas	6.000
Locales industriales con obreros, además del propietario	6.000
Locales industriales sin obreros	3.000

3.º.- Ocupación de la vía pública con mesas de Cafés y Bares.

Por ocupación mesa, con sus correspondientes sillas:

En calles de 1.ª categoría	2.000
En calles de 2.ª categoría	1.750
En calles de 3.ª categoría	1.400
En calles de 4.ª categoría	800

4.º.- Prestación del Servicio de Matadero:

Por sacrificio de reses vacunas, lanares, de cerda o cualquier otra clase, ponderadas en canal 4.50 pts./kg.

5.º.- Concesión de Licencias Urbanísticas:

El punto primero párrafo primero de la Tarifa que en su redacción actual y vigente dice: "... el importe del derecho o tasa de la licencia consistirá en el dos cincuenta por ciento del presupuesto de contrata, es decir, incluyendo ejecución material, beneficio industrial, imprevistos y honorarios facultativos, cualquiera que sea la ubicación de la obra", queda redactado para que tenga eficacia a partir del 1 de enero de 1983 de la siguiente forma — "... el importe del derecho o tasa de la licencia consistirá en el tres por ciento del presupuesto de ejecución material, cualquiera que sea la ubicación de la obra".

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público el expediente de modificación de Ordenanzas aprobado por el Ayuntamiento durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de octubre de 1982.
El Alcalde,

3061

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

EDICTO

2974

Por don José Martínez Soler, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Carpintería Metálica con emplazamiento en Trv. Gral. Franco, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 22 de octubre de 1982.
El Alcalde,

3026

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

EDICTO

2982

Por don Cecilio Alcalde Royo, se ha solicitado licencia para establecimiento de la actividad de confección de zapatos y zapatillas de señora y caballero, con emplazamiento en calle El Cortijo, 9-B de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 20 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3035

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

2871

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de suplementos y habilitaciones, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 693 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoslada de Cameros, a 30 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2917

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

2935

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 317 de 1982, interpuesto por doña María-Asunción Berbes Antoñanzas, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja, de 28 de julio de 1982, dictado en la reclamación número 130/81, interpuesta por la recurrente citada, contra liquidación practicada por la Dependencia de relaciones con los contribuyentes, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, años 1976, 1977 y 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1982.

El Secretario,

2986

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

2964

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 246/82 interpuesto por "Jorge Fernández, S.A." representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la desestimación tácita del Ayun-